



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		Ejemplar: 110 pesetas      —      De años anteriores: 220 pesetas	<b>Depósito Legal:</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 1997</b>		<b>Martes 21 de octubre</b>	<b>Número 200</b>

### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 3 de octubre de 1997. – El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

8389.-28.358

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090401354598	V PEREZ	13211310	BADIA DEL VALLES	25.08.97	20.000		RD 13/92	052.
090043239899	M FERNANDEZ	13225999	BARCELONA	01.08.97	25.000		RD 13/92	043.2
090043336662	E TAN	38114812	BARCELONA	08.08.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043337149	E TAN	38114812	BARCELONA	08.08.97	135.000		LEY30/1995	
090043230173	S GRASA	43519271	BARCELONA	02.08.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090401351524	J SANCHEZ	39298970	MANRESA	15.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090043260580	E AUNON	51576114	BADAJOS	30.07.97	15.000		RD 13/92	167.
090043238718	R LASO	30565412	BALMASEDA	03.08.97	100.000		LEY30/1995	
090043254189	P DE LIRAS	12702785	BARAKALDO	15.08.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043257336	R BUENO	14251131	BARAKALDO	31.07.97	230.001		D121190	197.B
090043219580	J DIEZ	22725665	BARAKALDO	10.08.97	100.000		RDL 339/90	060.1
090042932469	A DOS SANTOS	22748593	BARAKALDO	11.06.97	50.000		RDL 339/90	061.1
090043240452	C ORUE	14873857	BARRIKA	24.07.97	15.000		RDL 339/90	061.4
090043240798	C ORUE	14873857	BARRIKA	24.07.97	15.500		RDL 339/90	061.3
090043262605	J LLORCA	11912501	BASAURI	08.08.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043240683	D CARBAJO	16068539	BERANGO	28.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090401351550	S URQUIJO	14564531	BILBAO	15.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090043240907	E PEREZ	14578647	BILBAO	28.07.97	25.000		RD 13/92	094.1F
090043241020	J PALAZUELO	14587786	BILBAO	02.08.97	30.000		RDL 339/90	061.3
090043240543	J RUIZ	14689301	BILBAO	10.08.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043259011	M DACAL	14908848	BILBAO	02.08.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043241754	L RENEDO	14923391	BILBAO	05.08.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043215755	F BARCALA	14949469	BILBAO	12.08.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043230823	P MENENDEZ	20221957	BILBAO	02.08.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
090043241481	B URRUTIA	30570945	BILBAO	01.08.97	135.000		LEY30/1995	
090043219785	R IBAÑEZ	30582761	BILBAO	11.08.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043241079	J ASTORQUI	30614816	BILBAO	16.08.97	15.000		RD 13/92	167.
090043330015	A SAUTO	78892494	BILBAO	14.08.97	25.000		RD 13/92	003.1
090401352668	D VEGA	10022036	DURANGO	28.07.97	20.000		RD 13/92	048.
090043240415	I ALONSO	78908242	DURANGO	24.07.97	1.000		0280679	
090043240749	I ALONSO	78908242	DURANGO	24.07.97	15.000		RD 13/92	154.
090043252030	B S F AUTOMOCION S A	A48186803	GALDAKAO	07.08.97	20.000		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090043241626	I GONZALEZ	45627184	GALDAKAO	01.08.97	100.000		LEY30/1995	
090043241470	I GONZALEZ	45627184	GALDAKAO	01.08.97	15.000		RD 13/92	118.1
090043241468	I GONZALEZ	45627184	GALDAKAO	01.08.97	25.000		RDL 339/90	060.1
090043296548	A RUIZ	14690167	GERNIKA-LUMO	16.08.97	5.000		RD 13/92	154.
090401348392	S DIAZ	16059159	GETXO	20.07.97	50.000	1	RD 13/92	050.
090401361931	C DELCLAUX	16033544	LAS ARENAS GETXO	06.09.97	20.000		RD 13/92	048.
090401351500	V VILLACORTA	71406989	ORTUELLA	15.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090043238184	J PRADO	11919761	PORTUGALETE	31.07.97	15.000		RD 13/92	154.
090401351986	J SAMPEDRO	14233703	PORTUGALETE	24.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090043240725	J DOMINGUEZ	20174070	SANTURTZI	23.07.97	50.000	1	RD 13/92	085.2
090043296330	J ZARRAGA	14603536	SONDIKA	17.08.97	5.000		RD 13/92	154.
090043241500	M ELORDUY	14805026	SONDIKA	31.07.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043257415	J BRAVO	30564224	SOPELANA	08.08.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043257701	CEREALES Y FERTILIZANTES R	809226010	ARANDA DE DUERO	03.08.97	46.001		D121190	198.H
090043226595	M DIOP	BU001420	BURGOS	11.08.97	30.000		RDL 339/90	061.3
090043303139	J BERNABEL	BU001522	BURGOS	13.08.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043241237	C ESCUDERO	12899618	BURGOS	07.08.97	20.000		RD 13/92	129.2B
090043323565	J SECO	13050886	BURGOS	15.08.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043231207	T BARTOLOME	13072503	BURGOS	22.08.97	25.000		RDL 339/90	060.1
090043283529	J QUINTANILLA	13085518	BURGOS	20.08.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043282616	J QUINTANILLA	13085518	BURGOS	20.08.97	135.000		LEY30/1995	
090043223661	C ESCUDERO	13141091	BURGOS	24.08.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043215226	L GUTIERREZ	13167344	BURGOS	08.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043245668	F GONZALEZ	15093065	BURGOS	10.08.97	50.000	1	RD 13/92	086.2
090043245899	J CHARMONA	15845606	BURGOS	10.08.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043261406	J HURTADO	13301893	MIRANDA DE EBRO	02.08.97	5.000		RD 13/92	123.
090043241225	P GUTIERREZ	13007631	UBIERNA	04.07.97	16.000		RD 13/92	029.1
090401360197	B PEREZ	13673278	AVELLANOSA DEL PAR	27.08.97	20.000		RD 13/92	052.
090043238690	D RODRIGUEZ	11689439	SANTA MARIA DE GAR	31.07.97	15.000		RD 13/92	154.
090043210850	M DE LA HERA	13087869	VILLADIEGO	20.07.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043210320	M DE LA HERA	13087869	VILLADIEGO	20.07.97	135.000		LEY30/1995	
090043257075	A DIEZ	13136341	VILLALMANZO	29.07.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043226340	M ALONSO	76110867	CASARES DE HUDES	06.06.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043230458	A PEREZ	34012623	LUCENA	10.08.97	100.000		RDL 339/90	060.1
090043285046	P GOMEZ	52384588	MANZANARES	18.08.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043252284	M SUAREZ	42780111	TELDE	01.08.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043252260	M SUAREZ	42780111	TELDE	01.08.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043215196	TRANSPORTES FRANCISCO RAND	823292402	MARTOS	06.08.97	46.001		D121190	198.H
090043217922	B PISA	14874580	ARMUNIA	09.08.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043221998	F GARCIA	16526674	HARO	11.08.97	135.000		LEY30/1995	
090043231979	S SANCHEZ	51303506	ALCOBENDAS	30.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043231967	S SANCHEZ	51303506	ALCOBENDAS	30.07.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043235298	E PUERTAS	02201080	FUENLABRADA	29.07.97	15.000		RD 13/92	039.2
090401351457	F FUENTES	51842679	FUENLABRADA	15.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090043258365	REDES Y PROTOTIPOS ELECTRO	A78542784	MADRID	01.08.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043252272	AUTOCARAVAN EXPRESS SA	A78809803	MADRID	01.08.97	135.000		LEY30/1995	
090043257646	TRANSPORTES ROBERTO HERNAN	879288155	MADRID	30.07.97	135.000		LEY30/1995	
090043256630	CORREAS ELCOR S L	879289054	MADRID	05.08.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090401340587	J AGUIRRE	00255967	MADRID	26.06.97	40.000		RD 13/92	048.
090401353788	F POBLACION	00818952	MADRID	18.08.97	20.000		RD 13/92	050.
090401352700	J MEDINA	05414385	MADRID	29.07.97	30.000		RD 13/92	048.
090043259590	J PRADA	11757987	MADRID	05.08.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043300126	F FERNANDEZ	13141256	MADRID	19.08.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043232376	J DEL CAZ	47023200	MADRID	27.07.97	10.000		RD 13/92	012.1
090401351329	H GUSANO	50001389	MADRID	14.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090043245024	S SCHLEISSNER	51072664	MADRID	05.08.97	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090043295751	A ESTEVES	29154520	MOSTOLES	13.08.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043243167	GOYMA ASSISTANCE SL	880662943	POZUELO DE ALARCON	05.08.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043233174	TRANSPORTES RODRIGUEZ MART	A78571379	SAN FERNANDO HENARES	23.06.97	235.000		LEY30/1995	
090401351354	P GRIMA	25096200	MALAGA	14.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090043262526	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	07.08.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043225748	CONSERVAS ARTESANAS PRIMIC	831577216	CARCAR	28.07.97	8.000		RDL 339/90	061.1
090043254013	J URMENETA	15841517	PAMPLONA	11.08.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043227757	D ARIZCUREN	72688291	PAMPLONA	17.08.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043243234	INSTALACIONES TELEFORMATIC	833440264	OVIEDO	06.08.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043257373	M MORAN	12746148	LOBERA DE LA VEGA	02.08.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043257385	M MORAN	12746148	LOBERA DE LA VEGA	02.08.97	135.000		LEY30/1995	
090043227344	VIVEROS DE VIGO S A	A36637221	VIGO	20.07.97	10.000		RDL 339/90	061.1
090043258523	GONZALO RIOS S L	B39033451	SANTANDER	28.07.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043299197	J OCEJO	13698585	SANTANDER	06.08.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043224630	J BELL	13743311	SANTANDER	04.08.97	135.000		LEY30/1995	
090043265187	J VEGA	13896944	TORRELAVEGA	04.08.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043247811	A MARTIN	28715031	SEVILLA	29.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043248256	A MARTIN	28715031	SEVILLA	29.07.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043262137	F RODRIGUEZ	28856077	SEVILLA	03.08.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043253811	D ALVES	SS012471	ELGOIBAR	01.08.97	135.000		LEY30/1995	
090401351445	I RICO	15329768	ELGOIBAR	15.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090043262381	TRANSPORTES EGUARBITXA S L	B20414660	ELGUETA	06.08.97	5.000		RD 13/92	015.1
090043247604	F VALDAJOS	15259652	IRUN	10.08.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043228440	P LIZARAZU	15943988	LEZO	04.08.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043259060	P LIZARAZU	15943988	LEZO	04.08.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090401353375	R CARRE	40766055	CREIXELL	12.08.97	50.000	1	RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090043245310	M CASABO	39664507	TARRAGONA	28.07.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090043259084	E POZUELO	73640164	SEDAVI	05.08.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043259096	E POZUELO	73640164	SEDAVI	05.08.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043243258	J PRIETO		VALLADOLID	06.08.97	135.000		LEY30/1995	
090043212705	TRANSVASE VALLADOLID SL	847332143	VALLADOLID	04.08.97	135.000		LEY30/1995	
090043243246	J PRIETO	09309233	VALLADOLID	06.08.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043244937	J PRIETO	09309233	VALLADOLID	06.08.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043227241	P RINCON	09326383	VALLADOLID	04.08.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043258626	R PEREZ DE MENDIOLA	72715946	ANTOÑANA	31.07.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043235328	F SAEZ	16245379	VITORIA GASTEIZ	11.08.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043260967	J MOLINA	16265647	VITORIA GASTEIZ	24.08.97	100.000		LEY30/1995	
090043226558	R MENDEZ	09724025	ZARAGOZA	06.08.97	25.000		RDL 339/90	061.3

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 3 de octubre de 1997. - El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

8390.-41.610

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090401197304	M MONTERO	22000411	BENIDORM	13.05.97	20.000		RD 13/92	052.
090401341348	J ARAMBURU	15007657	TORREVIEJA	06.07.97	40.000		RD 13/92	050.
090043261716	R AYALA	34837976	ALMERIA	02.08.97	15.000		RD 13/92	167.
090401352577	M FERNANDEZ	33824249	BADALONA	30.07.97	20.000		RD 13/92	048.
090042937455	S SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	23.05.97	25.000		RD 13/92	013.1
090042924047	S SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	13.05.97	25.000		RD 13/92	013.1
090043230859	B MINGUITO	13074099	BARCELONA	07.08.97	50.000	1	RD 13/92	003.1
090401350301	P LOPEZ	34539113	BARCELONA	30.07.97	20.000		RD 13/92	052.
090401352607	D PAREDES	36955371	BARCELONA	04.08.97	20.000		RD 13/92	050.
090043230793	U RODRIGUEZ	37382540	BARCELONA	01.08.97	15.000		RD 13/92	167.
090401350659	J GARCIA	40592383	BARCELONA	06.08.97	30.000		RD 13/92	048.
090401350556	J CAO	43405388	BARCELONA	06.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090401350210	B LORA	43530583	BARCELONA	30.07.97	30.000		RD 13/92	050.
090401351184	M SOTELO	40963997	ESPLUGUES DE LLOB	11.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090401350866	A MEDINA	09694406	GRANOLLERS	09.08.97	30.000		RD 13/92	052.
090401350854	B MEDINA	09706003	GRANOLLERS	09.08.97	20.000		RD 13/92	052.
090401201060	J CANTON	13010256	GRANOLLERS	21.05.97	30.000		RD 13/92	052.
090401195988	J SANANTONIO	77298428	POLINYA	02.05.97	20.000		RD 13/92	048.
090043227393	F FEIJOO	34703057	S CUGAT DEL VALLES	27.07.97	15.000		RD 13/92	039.2
090401197006	M GARCIA	09751528	VILADECANS	10.05.97	20.000	1	RD 13/92	052.
090401348940	M BARDON	35065903	VILADECANS	25.07.97	40.000		RD 13/92	050.
090043228464	E SUAREZ	09193415	CORDOBILLA DE LACARA	05.08.97	10.000		RD 13/92	010.3
090043230185	B HERNANDEZ	12170698	MATIENA ABADIÑO	02.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043241821	J BERNALES	30583496	BALMASEDA	09.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043259072	L ORTIZ	30593929	BALMASEDA	04.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
090100435160	A OSEGUI	30613087	BALMASEDA	29.05.97	25.000		RD 13/92	003.1
090401350799	C GONZALEZ	12296279	BARAKALDO	07.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090043253677	A MESA	14692715	BARAKALDO	06.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401351226	F TORRADO	22707028	BARAKALDO	11.08.97	20.000		RD 13/92	050.
090043219578	J DIEZ	22725665	BARAKALDO	10.08.97	15.000		RD 13/92	039.2
090042867477	J PRIETO	22739876	BARAKALDO	19.04.97	5.000		RDL 339/90	061.1
090043240117	C LUIS	22751536	BARAKALDO	26.07.97	15.000		RD 13/92	154.
090042942876	V MORENO	30624232	CRUCES	12.06.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043245425	L PASCUAL	72253696	CRUCES BARACALDO	06.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043262186	J SANTAMARIA	11904300	BASAURI	08.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043252387	C GONZALEZ	11906309	BASAURI	10.08.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043240476	M OCKERIN	11911999	SAN MIGUEL BASAURI	26.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043240671	D CARBAJO	16068539	BERANGO	28.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043232947	G ERAUZQUIN	02252953	BERMEO	25.06.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090042937273	HOLAKO S COOP LTDA	F48165526	BILBAO	01.06.97	20.000		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090043260517	J GONZALEZ	09645835	BILBAO	28.07.97	15.000		RD 13/92	106.2
090043260674	J CANO	09704891	BILBAO	27.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401206860	M BAÑOS	09711636	BILBAO	21.06.97	20.000		RD 13/92	052.
090042897494	A PEREZ	11718526	BILBAO	05.06.97	10.000		LEY30/1995	
090043240762	J RUIZ OGARRIO	14494204	BILBAO	24.07.97	15.000		RD 13/92	154.
090043251012	M LANAS	14570150	BILBAO	29.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043253719	J GARCIA	14577679	BILBAO	01.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043241420	J GRANDE	14583869	BILBAO	31.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043240920	J PALAZUELO	14587786	BILBAO	02.08.97	15.000		RD 13/92	167.1
090042938265	J RODRIGUEZ	14822370	BILBAO	24.05.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043257397	M DACAL	14908848	BILBAO	02.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043240774	L ROMERO	14937097	BILBAO	24.07.97	15.000		RD 13/92	154.
090043241183	E SALDAMANDO	14959345	BILBAO	31.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043240919	M CASCON	22733007	BILBAO	01.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401208790	F ECHEVARRIA	24400776	BILBAO	20.06.97	20.000		RD 13/92	048.
090043241043	A PASCUAL	30558561	BILBAO	05.08.97	5.000		RD 13/92	029.1
090043240853	M URUCHURTU	30578735	BILBAO	31.07.97	10.000		LEY30/1995	
090401026844	A ORTEGA	30591983	BILBAO	17.08.95	20.000		RD 13/92	050.
090043241018	O LOPEZ	30597244	BILBAO	02.08.97	15.000		RD 13/92	151.2
090043233800	M LOZANO	30597913	BILBAO	22.07.97	45.000		RDL 339/90	061.3
090043235092	M LOZANO	30597913	BILBAO	22.07.97	45.000		RDL 339/90	061.3
090042931600	J MORELLE	30606135	BILBAO	25.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043259606	C GONZALEZ	30615163	BILBAO	06.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043251115	E CABALLERO	30625102	BILBAO	06.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043241432	Y CARBAJO	30632892	BILBAO	31.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043215202	A IBARRONDO	30638283	BILBAO	06.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042930473	J SANCHEZ	30651886	BILBAO	15.06.97	30.000		RDL 339/90	061.3
090401340162	R CALDERON	30658604	BILBAO	23.06.97	20.000		RD 13/92	048.
090043239267	F FERNANDEZ	71254554	BILBAO	19.08.97	16.000		RD 13/92	075.1B
090043244834	J PEREZ	78910998	BILBAO	26.07.97	25.000		RDL 339/90	060.1
090043262435	R GARAGORRI	22741377	ALONSOTEGUI	08.08.97	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090401353016	T CANDELAS	70716163	DURANGO	07.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090043265163	G MUGIRA	15388658	ELORRIO	04.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043240932	B FERNANDEZ	14253196	ERANDIO	02.08.97	15.000		RD 13/92	167.1
090043219566	F PRIETO	30577952	ERANDIO	09.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043240646	I MAÑAS	30658847	GALDAKAO	27.07.97	20.000		RD 13/92	087.1B
090401203201	J HOMET	10469610	GETXO	24.05.97	20.000		RD 13/92	048.
090401207668	J HERMOSILLA	14505183	GETXO	08.06.97	40.000		RD 13/92	048.
090401201095	R VALLEJO	14869071	GETXO	25.05.97	30.000		RD 13/92	048.
090043260773	M HEREDERO	16037532	GETXO	28.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401350726	A ZAVALA	16039071	GETXO	07.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090042930928	J PEREZ	30589047	GETXO	23.05.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090401344763	J ASTIER	17821026	ALGORTA GETXO	02.07.97	20.000		RD 13/92	048.
090401341300	A SAN EMETERIO	14553213	LAS ARENAS	06.07.97	20.000		RD 13/92	050.
090043231104	I DE LA HUERGA	16067725	LAS ARENAS	08.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043230847	J GARMENDIA	78886344	SODUPE	06.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043238615	J ARTEAGA	14551944	LARRABETZU	28.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043245590	M ROSON	14953905	LARRABETZU	06.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042870543	F URRUTICOECHEA	14240386	LEIOA	27.03.97	20.000		RDL 339/90	062.1
090043249534	C CASERO	72392119	MUSKIZ	04.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042919519	J RUIZ DE INFANTE	16290322	OTXANDIO	12.05.97	115.000		D121190	198.H
090043234294	E PLAZA	11918972	PORTUGALETE	04.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043241444	J URQUIJO	11932854	PORTUGALETE	01.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043236664	P IGUALADOR	14106642	PORTUGALETE	24.06.97	10.000		LEY30/1995	
090043239474	J ORTIZ	14246233	PORTUGALETE	06.07.97	15.000		RD 13/92	154.
090043296445	H LLARENA	14397056	PORTUGALETE	24.07.97	10.000		LEY30/1995	
090043238603	J HERNANDEZ	20185105	PORTUGALETE	28.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043245474	H GARCIA	22720031	SANTURTZI	10.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043239840	J DENIS	24405481	SANTURTZI	25.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042909460	M MORO	33756615	SANTURTZI	12.06.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043228221	A GARCIA	20182371	SESTAO	27.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043241213	J GONZALEZ	14878780	SOPUERTA	04.08.97	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090401351100	F GUIASOLA	14700400	TRAPAGARAN	10.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090043231736	A ALCAZAR	16786865	ARANDA DE DUERO	06.08.97	15.000		RD 13/92	009.1
090043227927	J MARTINEZ	45420677	ARANDA DE DUERO	02.08.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
090100481649	J HERNANDEZ	71246947	ARANDA DE DUERO	25.05.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043255560	A JIMENEZ	71256970	ARANDA DE DUERO	30.07.97	10.000		LEY30/1995	
090043246855	H FUENTE	71252255	ARCOS	23.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043228129	COBASBUR SL	809261181	BURGOS	10.07.97	15.500		RDL 339/90	061.1
090043218917	MAQUINARIA AGRICOLA Y DE J	809263534	BURGOS	29.07.97	10.000		LEY30/1995	
090043247902	DIVISOIL SL	809275439	BURGOS	06.08.97	10.000		LEY30/1995	
090042960362	TRAMO SC	609305095	BURGOS	20.06.97	10.000		LEY30/1995	
090401351718	S PRIETO	12196762	BURGOS	16.08.97	20.000		RD 13/92	052.
090100512579	F FERNANDEZ	12961263	BURGOS	01.07.97	10.000		LEY30/1995	
090401208650	C PRESENCIO	13009191	BURGOS	19.06.97	30.000		RD 13/92	048.
090043231724	P PLAZA	13009986	BURGOS	05.08.97	25.000		RD 13/92	010.5
090043245619	D ROJAS	13014467	BURGOS	07.08.97	16.000		RD 13/92	080.1
090043212730	J LOPEZ	13036963	BURGOS	07.08.97	10.000		LEY30/1995	
090401208247	D PASCUAL	13037162	BURGOS	12.06.97	20.000		RD 13/92	048.
090401350969	M JIMENEZ	13041407	BURGOS	09.08.97	20.000		RD 13/92	052.
090043245449	J DIEZ	13082307	BURGOS	07.08.97	3.000		RD 13/92	094.1C
090043225542	A IBAÑEZ	13096711	BURGOS	05.07.97	75.000	3	RD 13/92	020.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090401342742	A SIMON	13096759	BURGOS	24.06.97	30.000		RD 13/92	050.
090042942657	E CASADO	13102964	BURGOS	03.06.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090401201381	J CINCUNEGUI	13116188	BURGOS	27.05.97	20.000		RD 13/92	052.
099201904320	J ZAMARRIEGO	13129717	BURGOS	31.07.97	50.000		RDL 339/90	072.3
090401204813	F CRESPO	13131485	BURGOS	10.06.97	20.000		RD 13/92	052.
090043243090	M GUTIERREZ	13133966	BURGOS	25.06.97	15.000		RDL 339/90	061.4
090043213436	R DIEZ	13138877	BURGOS	29.07.97	15.000		RD 13/92	167.
090043245462	F AUBA	13141038	BURGOS	10.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401206639	P GONZALEZ	13145056	BURGOS	16.06.97	40.000		RD 13/92	048.
090401353480	A LOPEZ	13148754	BURGOS	12.08.97	20.000		RD 13/92	050.
090401210060	R SAINZ	13149267	BURGOS	13.06.97	20.000		RD 13/92	052.
090042934077	C RODRIGUEZ	35244549	BURGOS	31.05.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090042899533	J RODRIGUEZ	13648071	MONTE LA ABADESA	27.05.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090401346139	M REY	13134648	ZAGANDEZ	22.07.97	30.000		RD 13/92	048.
090043212699	M DIEZ	71256298	CASTRILLO DE REINA	29.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042927190	J SOTO	13148025	CASTRILLO DE VEGA	08.06.97	50.000	1	RD 13/92	003.1
090401343758	M SANCHEZ	45570598	CASTRILLO DE VEGA	04.07.97	20.000		RD 13/92	052.
090043246776	R MADRIGAL	13112493	CIADONCHA	14.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401353491	J ALCALDE	13130880	LAS QUINTANILLAS	12.08.97	20.000		RD 13/92	050.
090042933802	C IBAÑEZ	13116248	QUINTANILLAS VIÑAS	12.06.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043240622	L MARTINEZ	46208974	MEDINA DE POMAR	23.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
090100490171	T ORTEGA	45570519	MILAGROS	04.07.97	50.000	1	RD 13/92	003.1
090100473392	M LLARENA	13287373	MIRANDA DE EBRO	24.04.97	50.000	2	RDL 339/90	020.1
090401350623	M FERNANDEZ	13304302	MIRANDA DE EBRO	06.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090043217910	A GUINEA	71342681	MIRANDA DE EBRO	08.08.97	15.000		RD 13/92	167.
090042938058	T CABORNERO	12962882	ROA	17.06.97	25.000		RDL 339/90	060.1
090043227990	J FRUTOS	45419968	ROA	05.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042841270	J HERRERO	71243182	TORRESANDINO	01.02.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
090043241122	V GARAY	72245542	QUIJANO DE MENA	28.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401204758	J ESCUDERO	32770157	CORUÑA A	10.06.97	20.000		RD 13/92	050.
090043225785	J SANCHEZ MARIN	07394351	PLASENCIA	03.07.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090100481996	CONSTRUCCIONES VILLAJOS JI	813049515	PORZUNA	22.04.97	5.000		RDL 339/90	061.1
090043226406	M AREVALO	05916268	PUERTOLLANO	10.08.97	15.000		RD 13/92	039.2
090042938745	L ORTEGA	38720769	AZUQUECA DE HENARES	28.05.97	46.001		D121190	198.H
090401188613	M SERRANO	07792912	LOGROÑO	14.04.97	20.000		RD 13/92	050.
090401353399	M CAGIGAL	09689422	LOGROÑO	12.08.97	30.000		RD 13/92	050.
090401210280	L GIL	16317045	LOGROÑO	14.06.97	20.000		RD 13/92	050.
090401350453	R RUIZ	16528679	LOGROÑO	05.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090100473537	M PISA	70804118	LOGROÑO	10.05.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090043244822	A MATAMOROS	70022107	ARANJUEZ	25.07.97	35.000		RD 13/92	084.3
090043243210	F RIVERO	50749150	EL ESCORIAL	06.08.97	50.000	1	RD 13/92	074.1
090401352760	R CAMPO	06936433	FUENLABRADA	06.08.97	20.000		RD 13/92	050.
090401208405	M MINGO	01615350	LAS ROZAS DE MADRID	17.06.97	30.000		RD 13/92	048.
090042941707	J AYESTARAN	50094002	LAS ROZAS DE MADRID	13.06.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090042936852	C GABIN	05215029	LEGANES	20.06.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043217843	GENERAL DE REVESTIMIENTO S	A78529211	MADRID	17.07.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090401205726	A CAPRILE	M 074953	MADRID	27.05.97	20.000		RD 13/92	048.
090043258729	M PALOS	00207773	MADRID	01.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401202166	E RIBOT	00791708	MADRID	03.06.97	40.000		RD 13/92	048.
090043292336	I ORTIZ	00806795	MADRID	06.07.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043244123	D EHRENSTEIN	00916808	MADRID	05.07.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090042939129	A MOLINA	01075624	MADRID	09.06.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090042939117	A MOLINA	01075624	MADRID	09.06.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043230355	G MAYOR	01358617	MADRID	01.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401352980	O TORREJON	01917087	MADRID	07.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090401350740	J AREVALO	02170662	MADRID	07.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090043244858	A MARTINEZ	02234632	MADRID	29.07.97	15.000		RD 13/92	143.1
090043254451	J PARDO	02501126	MADRID	19.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043257361	J BLANCO	02627643	MADRID	01.08.97	25.000		RD 13/92	003.1
090042945210	J GONZALEZ	02841126	MADRID	19.06.97	46.001		D121190	198.H
090401341361	A BARRUS	02873098	MADRID	06.07.97	20.000		RD 13/92	050.
090043257890	L PARRO	02898773	MADRID	26.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401347983	J REDONDO	07220735	MADRID	18.07.97	20.000		RD 13/92	050.
090100505253	C MARTIN	07823188	MADRID	16.04.97	15.000		RD 13/92	153.
090043256230	J MALDONADO	11802322	MADRID	31.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043242837	C MARTINEZ	11809811	MADRID	27.07.97	25.000		RDL 339/90	060.1
090043242916	E GOMEZ	18110635	MADRID	06.08.97	16.000		RD 13/92	046.1B
090043231645	E JUNCO	12667740	MADRID	01.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042874871	J LOPEZ	13146345	MADRID	17.05.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043258330	M CASADO	14823121	MADRID	29.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401201137	J MACHIMBARRENA	15988658	MADRID	25.05.97	20.000		RD 13/92	048.
090043230148	C ZUBIZARRETA	16039880	MADRID	27.07.97	10.000		LEY30/1995	
090201906770	J PEREZ DE MENDIOLA	16263510	MADRID	09.04.97	20.000		RD 13/92	048.
090401353030	G MAC CROHON	33530073	MADRID	07.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090401202350	J COLLADO	50038437	MADRID	03.06.97	20.000		RD 13/92	048.
090043249868	J MARTIN	50084605	MADRID	09.07.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043250597	J MARTIN	50084605	MADRID	09.07.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043213643	T TERREROS	50161515	MADRID	18.07.97	10.000		LEY30/1995	
090401351196	A GALVEZ	50182842	MADRID	11.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090401201496	F ABAD	50300493	MADRID	27.05.97	30.000		RD 13/92	050.
090043261224	J DIAZ	50433437	MADRID	30.07.97	15.000		RD 13/92	167.
090201904475	M HERNANDEZ	50793876	MADRID	01.05.97	40.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090043228361	R PAJARES	50943839	MADRID	31.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401208764	E LARRU	51047675	MADRID	20.06.97	20.000		RD 13/92	048.
090401353272	J MANZANARES	51346890	MADRID	08.08.97	40.000		RD 13/92	052.
090043241614	R PASCUAL SANCHIZ	51382258	MADRID	01.08.97	25.000		RDL 339/90	060.1
090401208624	J GUILLEN	51397235	MADRID	19.06.97	30.000		RD 13/92	048.
090401343345	R ALONSO	51854279	MADRID	02.07.97	20.000		RD 13/92	048.
090401208510	A GOMEZ	51980327	MADRID	18.06.97	40.000		RD 13/92	048.
090043259631	F ARJONA	75374695	MADRID	06.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
090201901164	A FUERTES	78388121	MADRID	18.05.97	30.000		RD 13/92	050.
090043245176	R MARTIN GAMERO	52365950	MAJADAHONDA	18.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043256150	F MARTIN	00667237	MORATA DE TAJUÑA	14.07.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090043249984	E AGUADO	50040014	MOSTOLES	27.07.97	15.000		RD 13/92	039.2
090401207139	R PINTOR	50676553	MOSTOLES	22.06.97	20.000		RD 13/92	050.
090043244676	P POVEDA	02079036	PARLA	30.07.97	5.000		RD 13/92	029.1
090401350520	A ALMODOVAR	50045771	POZUELO DE ALARCON	06.08.97	30.000		RD 13/92	048.
090043257440	A BARRAL	02694192	SAN FERNANDO HENARES	10.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042936128	C HERNANDEZ	02062200	VILLANUEVA DE CAÑADA	11.06.97	25.000		RDL 339/90	060.1
090401351410	J GARCIA	50017957	VILLAVICIOSA DE ODOON	14.08.97	30.000		RD 13/92	048.
090043228713	A GARCIA	25062527	MALAGA	12.07.97	10.000		LEY30/1995	
090042937133	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	21.05.97	25.000		RD 13/92	013.1
090042928776	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	19.05.97	25.000		RD 13/92	013.1
090042912409	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	01.06.97	25.000		RD 13/92	013.1
090401350775	J GASPAR	34600797	EL PUERTO DE MAZAR	07.08.97	30.000		RD 13/92	048.
090043261078	M LOPEZ BRIONES	27434057	MURCIA	01.08.97	25.000		RD 13/92	094.16
090043215263	F CIDONCHA	29142736	ANSOAIN	03.08.97	15.000		RD 13/92	039.2
090401352917	C MORALA	15849406	PAMPLONA	06.08.97	20.000		RD 13/92	050.
090043216966	G GONZALEZ	34993426	ORENSE	05.08.97	15.000		RD 13/92	167.
090043261777	L PEREZ	12745364	MAGAZ DE PISUERGA	04.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401210450	M RODRIGUEZ	36098652	PONTEVEDRA	15.06.97	40.000		RD 13/92	048.
090043236795	M ALVAREZ	32403226	VIGO	03.08.97	15.000		RD 13/92	039.2
090401350593	R FERRADANS	36007328	VIGO	06.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090100491928	F GONZALEZ	72015271	COLINDRES	04.06.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043239061	A FERNANDEZ	13605422	LAREDO	23.07.97	15.000		RD 13/92	154.
090043242862	R MORENO	13900774	CUDDON	01.08.97	25.000		RD 13/92	094.1A
090401210175	F BUSTILLO	12674301	SANTANDER	13.06.97	20.000		RD 13/92	050.
090043246788	C SAIZ	13700279	SANTANDER	14.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401343229	A MARCOS	13707523	SANTANDER	27.06.97	20.000		RD 13/92	050.
090043245644	F MARTINEZ	13709470	SANTANDER	10.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401207310	A PASCUAL	13723290	SANTANDER	22.06.97	20.000		RD 13/92	048.
090042888638	C MARTINEZ	13742446	SANTANDER	02.05.97	46.001		D121190	198.H
090043243738	F FERNANDEZ	13984269	SANTANDER	24.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043244615	S LASTRA	20191091	SANTANDER	24.07.97	15.000		RD 13/92	151.2
090042927115	E HERNANDEZ	12712958	TORRELAVEGA	28.05.97	30.000		RDL 339/90	061.3
090401206731	P ESCUDERO	27772948	LA ALGABA	17.06.97	20.000		RD 13/92	050.
090043262125	F RODRIGUEZ	28856077	SEVILLA	03.08.97	15.000		RD 13/92	039.2
090401350611	N FERNANDEZ	28762624	TOMARES	06.08.97	30.000		RD 13/92	048.
090043253665	F LUNA	30402139	ANZUOLA	01.08.97	15.000		RD 13/92	154.
090401355220	J LAZCANO	16257406	ARETXABALETA	20.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090043230008	E GARMENDIA	15958023	AZCOITIA	05.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043256228	J MARIN	15915091	DONOSTIA	31.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401350702	F CHURRUCA	15341312	EIBAR	07.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090043258663	A FERNANDEZ	15354149	ELGOIBAR	31.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042901989	A ODRIOZOLA	15238591	IRUN	07.06.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090043237441	A ZABALA	15256618	IRUN	25.07.97	25.000		RD 13/92	099.1
090401350787	M GARCIA	35414638	LASARTE ORIA	07.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090401355219	T SANCHEZ	15347703	MONDRAGON	20.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090043253938	H CARMONA	72447010	MONDRAGON	06.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043253859	D SAEZ	72581409	MONDRAGON	07.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401354112	A CORTES	15358396	ONATE	21.08.97	20.000		RD 13/92	050.
090043253847	J BASAURI	15324328	PLACENCIA	06.08.97	16.000		RD 13/92	080.1
090401352589	P HERNANDEZ	07766253	RENERIA	30.07.97	20.000		RD 13/92	048.
090401341166	J GARCIA	12305258	RENERIA	05.07.97	30.000		RD 13/92	048.
090401341397	D GARATE	15726488	RENERIA	06.07.97	20.000		RD 13/92	048.
090043260797	J ALONSO	15909709	RENERIA	28.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043242904	J CONEJERO	35779854	RENERIA	04.08.97	25.000		RD 13/92	084.1
090401206354	R RODRIGO	15990512	SAN SEBASTIAN	13.06.97	20.000		RD 13/92	052.
090401350714	M DIAZ	34099414	SAN SEBASTIAN	07.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090401350532	E FUENTE	15982702	VILLABONA	06.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090043236801	L LEON	44128704	ZUMAIA	03.08.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043229079	BODEGAS HERMANOS MORALES S	A4521678	NOBLEJAS	25.06.97	35.000		RDL 339/90	061.3
090401348641	N GOMEZ	04182413	SANTA OLALLA	21.07.97	20.000		RD 13/92	050.
090043253926	F SAN JOSE	12351510	ARROYO	01.08.97	15.000		RD 13/92	154.
090043226364	A MORO	12182291	VALLADOLID	07.08.97	16.000		RD 13/92	080.1
090401351093	G BOELHOFF	12385106	VALLADOLID	10.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090401353508	J BERRIO	13119687	VILLABAÑEZ	12.08.97	20.000		RD 13/92	050.
090401352929	F RODRIGUEZ	22708615	AMURRIO	06.08.97	20.000		RD 13/92	050.
090401353454	J URIBARREN	16286802	ARAMAIO	12.08.97	40.000		RD 13/92	050.
090043265448	J DURAN	16300246	SALVATIERRA	08.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043241055	M HUERGA	09699400	VITORIA GASTEIZ	05.08.97	5.000		RD 13/92	029.1
090042883963	A MEDINA	16228520	VITORIA GASTEIZ	26.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090042914686	L CHICO	16241709	VITORIA GASTEIZ	16.05.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090043247641	J DEL CID	16243868	VITORIA GASTEIZ	19.08.97	10.000		LEY30/1995	

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090042918473	C GUTIERREZ	16248291	VITORIA GASTEIZ	23.05.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401210321	J OCHOA DE ALDA	16260430	VITORIA GASTEIZ	14.06.97	20.000		RD 13/92	050.
090043260086	L ORRASCO	16281372	VITORIA GASTEIZ	27.07.97	15.000		RD 13/92	039.2
090401352978	J RON	16282881	VITORIA GASTEIZ	07.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090043254220	J PARRA	16290747	VITORIA GASTEIZ	18.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401208557	A ORTIZ DE ELGUEA	16292845	VITORIA GASTEIZ	18.06.97	20.000		RD 13/92	048.
090043214593	R AGUADO	16296266	VITORIA GASTEIZ	03.08.97	15.000		RD 13/92	167.
090401350763	A GONZALEZ	76539726	VITORIA GASTEIZ	07.08.97	20.000		RD 13/92	048.
090043253756	J BAZAN	16209385	MARTIODA	07.08.97	15.000		RD 13/92	117.1
090043261212	C ROELS	Z 006361	EL BURGO DE EBRO	30.07.97	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090043227897	J ANTORAN	25466596	ESCATRON	01.08.97	15.000		RD 13/92	167.
090401353405	J BULNES	09694546	ZARAGOZA	12.08.97	20.000		RD 13/92	050.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Doña Cristina García López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía número 322/96, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 70. - En Burgos, a 10 de marzo de 1997. Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, don Roger Redondo Argüelles, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Burgos, los autos de juicio de menor cuantía número 322/96, seguidos a instancia de don José Alberto Eugenio Escolar Escolar, mayor de edad, quien actúa en su propio nombre y derecho y en beneficio de su sociedad legal de gananciales y mandatario de su esposa doña Delfina Palacios Calvo, ambos con domicilio en Burgos, calle Las Torres, 4.ª, 9.ª A; don Juan Carlos Ramírez Arribas, que igualmente actúa en su propio nombre y derecho y en beneficio de su sociedad legal de gananciales, y por representación conferida de su esposa doña Carmen Nicolás Franco, ambos mayores de edad, con domicilio en Burgos, calle San Francisco, número 69; don Jesús López López, mayor de edad, casado, vecino de Burgos, con domicilio en Avda. del Vena, número 6, y su esposa doña María Carmen Cuesta López, igualmente mayor de edad, y con el mismo domicilio, todos ellos representados por el Procurador don César Gutiérrez Moliner y bajo la dirección letrada de don Juan Manuel Velázquez Ruiz, contra don Juan de Dios Ibáñez Varela y su esposa doña Encarnación Valderrama Fontecha, ambos mayores de edad, con domicilio en Burgos, Avenida General Yagüe, número 6, 5.º, C; don Juan de Dios Ibáñez Valderrama, mayor de edad, soltero, vecino de Burgos, con domicilio en Avenida General Yagüe, número 6, 5.º C, contra Promociones Hoteleras Alibur, S. A., con domicilio social en Alicante, Rambla de Méndez Núñez, número 48, 1.º A, y en su nombre y representación sus consejeros, todos ellos representados por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán y bajo la dirección letrada de don Juan C. Vázquez Picó y contra la Entidad Mercantil Construcciones y Decoración de la Vivienda, S. A. (CODEVISA), con domicilio social en Alicante, Rambla de Méndez Núñez, número 48, 1.º A, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando como estimo parcialmente la demanda de juicio declarativo de menor cuantía, interpuesta por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de don José Alberto Escolar Escolar, por sí y en beneficio de la sociedad de gananciales formada con su esposa doña Delfina Palacios Calvo; don Juan Carlos Ramírez Arribas, por sí y en beneficio de la sociedad de gananciales formada con su esposa doña Carmen Nicolás Franco, y don Jesús López López, también por sí y en beneficio de la sociedad de gananciales formada con su esposa doña María del Carmen Cuesta López,

frente a don Juan de Dios Ibáñez Varela, su esposa doña Encarnación Valderrama Fontecha, don Juan de Dios Ibáñez Valderrama, Construcción y Decoración de la Vivienda, S. A. (CODEVISA), en rebeldía procesal, Promociones Hoteleras Alibur, Sociedad Anónima, representados todos ellos, excepto la demandada rebelde, por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán, debo condenar y condeno a los dos primeros demandados citados, a que abonen a la parte actora la cantidad de treinta y cuatro millones de pesetas (34.000.000 de ptas.) más los intereses legales desde el día 18 de agosto de 1992 hasta la fecha de la presente, absolviendo al resto de los demandados de las pretensiones de la parte actora, todo ello sin especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: Roger Redondo.

Fue publicada en el día de su fecha. - Firmado: Concepción Martínez. - Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones y Decoración de la Vivienda, S. A. (CODEVISA), con domicilio social en Alicante, Rambla de Méndez Núñez, número 48, 1.º, A, que se encuentra en rebeldía, expido y firmo la presente en Burgos, a 24 de septiembre de 1997. - La Secretaria, Cristina García López.

8275.-14.250

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 200/1997 de Registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por el Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde, contra don Antonio Viñé Montoya y doña Inés Torca del Diego, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

«Finca urbana, sita en Los Balbases (Burgos). Casa habitación de planta baja y alta con desván, con su corral y cochera, en la calle de Puerta Nueva, número 8. Mide 180 metros cuadrados y el corral y cochera 60 metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, Daniel Bermejo; izquierda, camino, y espalda, Agustín Díez».

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. del Generalísimo, s/n. (Palacio de Justicia), de esta capital, el próximo día 24 de noviembre de 1997, a las doce horas y treinta minutos, bajo las siguientes condiciones:

1. - El tipo del remate es de 9.873.437 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. - Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o estableci-

miento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo del remate.

3. - Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4. - Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación a que se refiere el apartado 2.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda, el día 22 de diciembre de 1997 y su hora de las doce horas y treinta minutos de su mañana, en el mismo lugar, sirviendo de tipo el 75 por ciento de la valoración. Y en su caso para el supuesto de que no hubiera postores en la segunda, se señala el día 22 de enero de 1998, a la misma hora y en el mismo lugar, sin sujeción a tipo.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Burgos, a 1 de octubre de 1997. - El Magistrado-Juez accidental (ilegible). - El Secretario (ilegible).

8488.-9.690

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 123/97, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

«En Burgos, a 20 de septiembre de 1997. - El Ilmo. señor don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 123/97, seguidos a instancia de Hispamer Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, S. A., representada por el Procurador de los Tribunales doña Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado don Juan Carlos García Rodríguez, contra don Amador Magalde Palacios.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Amador Magalde Palacios, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Hispamer Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, S. A., de las responsabilidades porque se despachó, o sea de la cantidad de 1.448.712 pesetas (un millón cuatrocientas cuarenta y ocho mil setecientos doce pesetas) más 500.000 pesetas (quinientas mil pesetas) para costas del procedimiento, imponiendo éstas al demandado. Y poniendo certificación de la presente en los autos, incluyase en el libro de sentencias.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para que conozca la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días, a partir del siguiente al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo. - El Magistrado-Juez (ilegible)».

Y para que sirva de notificación a don Amador Magalde Palacios, expido el presente en Burgos, a 20 de septiembre de

1997. - Doy fe. - El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García. - El Secretario (ilegible).

8121.-5.700

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

En Burgos, a 19 de septiembre de 1997. - Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil n.º 286/97, a instancia de doña Etelvina Rodríguez Álvarez, calle Fernán González, número 35-2.º, contra don Mariano Paúl López, calle Cabestreros, número 5; don Luis María García Alonso y don Joaquín García Alonso, calle Fernán González, número 35-1.º; don Florentino Lomillo Andrés y doña Andrea Alamo Martín, calle plaza Santa María, número 7, bajo; don Fermin Díaz Cañado, calle San Agustín número 5-2.º; don Francisco González Moreno, calle Avda. del Cid Campeador, número 89, y contra doña Encarnación Santamaría Reinoso, don Julián Moreno Moreno, doña María Santos Moreno Martínez, don Félix Barrasa Caño, doña María Cristina Moreno Martínez, doña Amparo Alosjos Serrano, don Davito Martínez Marroquín, doña Celia Ugarte González, don Eladio Martínez Marroquín, doña Dolores Rodríguez López, don Marcelino Barrasa Moreno, doña Felisa Calzada Nieva, don José Moreno Caño, don Constantino González Vázquez, doña Marina Moreno Caño, doña María Teresa Martínez Moreno, doña María Esther Martínez Moreno, doña Esperanza Martínez Moreno, doña María Isabel Martínez Moreno, don Bernardino Martínez Moreno, don Juan Manuel Martínez Moreno, don Cecilio Barrasa Cuesta, don Marcelino Barrasa Cuesta, doña María Isabel Barrasa Cuesta, don Francisco Javier Barrasa Perales, doña Montserrat Barrasa Perales, doña Teresa Gutiérrez Moreno, doña Piedad Gutiérrez Moreno, don Luciano Gutiérrez Moreno, doña Carmen Revilla Temiño, desconociéndose datos personales y domicilio, seguido sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha dictado la siguiente resolución:

«A la vista de la anterior comparecencia, se convoca a las partes a la celebración del juicio verbal civil que tendrá lugar el próximo día 14 de noviembre y hora de las 9,30 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Juan, número 2, de esta ciudad.

Notifíquese esta resolución a la demandante, citándola en legal forma, y procédase a la citación de los demandados, con la prevención que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

En cuanto a los codemandados de domicilio desconocido, cíteseles por edicto que se entregará a la parte actora, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia».

Y para que conste y sirva de citación a los codemandados desconocidos doña Encarnación Santamaría Reinoso, don Julián Moreno Moreno, doña María Santos Moreno Martínez, don Félix Barrasa Caño, doña María Cristina Moreno Martínez, doña Amparo Alosjos Serrano, don Davito Martínez Marroquín, doña Celia Ugarte González, don Eladio Martínez Marroquín, doña Dolores Rodríguez López, don Marcelino Barrasa Moreno, doña Felisa Calzada Nieva, don José Moreno Caño, don Constantino González Vázquez, doña Marina Moreno Caño, doña María Teresa Martínez Moreno, doña María Esther Martínez Moreno, doña María Esperanza Martínez Moreno, doña María Isabel Martínez Moreno, don Bernardino Martínez Moreno, don Juan Manuel Martínez Moreno, don Cecilio Barrasa Cuesta, don Marcelino Barrasa Cuesta, doña María Isabel Barrasa Cuesta, don Fco. Javier Barrasa Perales, doña Montserrat Barrasa Perales, doña Teresa Gutiérrez Moreno, doña Piedad Gutiérrez Moreno, don Luciano Gutiérrez Moreno, doña Carmen Revilla Temiño, expido el presente en Burgos, a 19 de septiembre de 1997. - El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García. - El Secretario (ilegible).

8170.-9.500

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Por tenerlo así acordado, en juicio de cognición número 239/95, seguido a instancia del Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, en nombre y representación del Banco Urquijo, S. A., contra don Carmelo Alvarez Ausín y contra doña Salomé Pérez Martínez, actualmente en ignorado paradero, a medio del presente se pone en conocimiento de los demandados arriba reseñados, que por propuesta de providencia del día de la fecha, se ha dejado sin efecto la designación efectuada como perito del señor Bracerías y se tiene por desigando como nuevo perito para el avalúo de los bienes embargados a don Luis Serra María Tomé, con domicilio en calle Pintor Manero, número 60, de Burgos, de cuyo nombramiento se da traslado a los demandados, para que en el plazo de dos días nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conforme con el designado por la parte actora.

Y para que conste y sirva de notificación a don Carmelo Alvarez Ausín y a doña Salomé Pérez Martínez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 23 de septiembre de 1997. - El Magistrado-Juez (ilegible).

8171.-3.420

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

#### *Cédula de notificación*

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado al número 31/97, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. - En Burgos, a 11 de septiembre de 1997. Vistos por la Ilma. señora doña Elena Ruiz Peña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de Burgos y su partido, los autos de juicio de cognición número 31/97, seguidos a instancia de don Benito Navarro Mansilla y doña Purificación Sáiz Gallo, mayores de edad, casados, vecinos de Burgos, calle Alfareros, número 47-1.º E, D. N. I. 71.247.233-H y 13.076.281-E, respectivamente, representados por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y dirigidos por el Letrado don Fernando Arribas Díaz, contra don Eugenio Ramos Martínez y doña Susana Varela Amoedo, mayores de edad, casados, D. N. I. 13.071.994 y 13.096.595, respectivamente, vecinos de Burgos, calle Victoria Balfé, 28-7.º A, actualmente en desconocido paradero y en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Benito Navarro Mansilla y doña Purificación Sáiz Gallo, representados por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra don Eugenio Ramos Martínez y doña Susana Varela Amoedo, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 10 de enero de 1995 sobre la vivienda sita en esta ciudad, calle Victoria Balfé, número 28-7.º A, junto con su trastero y garaje, por falta de pago de la renta, debiendo los demandados dejarla a la libre disposición de los actores, con apercibimiento de lanzamiento en otro caso, condenando a los demandados a abonar a la actora la cantidad de cuatrocientas setenta y ocho mil ochocientas treinta y seis pesetas (478.836 ptas.) S. E. u O., más los intereses pactados. Se impone a los demandados las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días, en la forma establecida en los artículos 733 y siguientes de la L. E. C. recurso de apelación, del que en su caso conocerá la Audiencia Provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados en rebeldía don Eugenio Ramos Martínez y doña Susana Varela Amoedo, expido y firmo la presente en Burgos, a 18 de septiembre de 1997. - La Secretaria (ilegible).

8125.-5.700

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Doña Asunción Puertas Ibáñez, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 254/97-E, a instancia de Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador señor Echevarrieta Herrera, contra don Rosendo Pineda Sánchez, don Sixto Rueda Hortigüela y doña María Sánchez Villela, cuyo ultimo domicilio era en la localidad de Contreras (Burgos), hoy en paradero desconocido, en reclamación de 246.660 pesetas de principal más otras 120.000 pesetas de intereses y costas.

En dichos autos se ha dictado resolución con esta fecha, por la que se acuerda citar de remate a indicados demarados, a fin de que en el término de nueve días, se personen en autos en forma legal y se opongan a la ejecución, si les conviniera, bajo apercibimiento que si no lo verifican, se les declarará en rebeldía y se seguirá el curso del juicio sin volverlos a citar ni hacer otras notificaciones que las que determina la Ley.

Se hace constar que en dichos autos se ha practicado embargo sobre los siguientes bienes:

- Finca en Contreras. Paraje Las Eras, inscrita al tomo 387, libro 7, folio 23, finca 757, propiedad de don Sixto Pineda Hortigüela y doña María Sánchez Villela.

- Vivienda en Contreras, en calle Asunción, s/n., inscrita al tomo 387, libro 7, folio 58, finca 770, propiedad de don Sixto Pineda Hortigüela y doña María Sánchez Villela.

- Parte proporcional del sueldo que percibe don Rosendo Alfredo Pineda Sánchez en régimen agrario cuenta propia en Cámara Local en calle La Asunción, 10, de Contreras.

- Parte proporcional del sueldo que percibe don Sixto Pineda Hortigüela en la empresa Portamóvil Burgos, S. L., en calle Santa Clara, número 13, en Azcoitia.

- Vehículos propiedad de don Rosendo Alfredo Pineda Sánchez, BU-0749-K, BU-1550-V, BU-47757-E, GE-2120-AC y BU-16540-E.

- Parte proporcional del sueldo que percibe doña María Sánchez Villela, como autónomo, en establecimiento de bebidas.

- Devolución de Hacienda I. V. A. del negocio como autónomo.

Y con el fin de llevar a cabo la citación de remate acordada, expido el presente edicto en Burgos, a 16 de septiembre de 1997. - La Magistrada-Juez sustituta, Asunción Puertas Ibáñez. - El Secretario (ilegible).

8126.-5.700

### ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Doña María Angeles González González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número uno se sigue expediente de dominio para inscribir por vía de reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Roa, las fincas que se describirán seguidamente civil número 184/96, seguido a instancia de don Angel

Mayor Adrados, vecino de Aranda de Duero, inscripción que se solicita por sextas e iguales partes a favor de Felisa, María-Egido, Bernardino, Natividad, Angel y María Cruz Mayor Adrados, en el cual se ha acordado citar a los titulares registrales don José Sendino Madrigal y doña Crescencia García Pecharromán, así como a los herederos desconocidos de don Tomás Rodríguez Llorente y doña Paula Cantera Perosanz, que vendieron las fincas, a fin de que dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Finca cuya inscripción se solicita:

1. - Tierra de regadío, al sitio de «El Prado», del término municipal de Moradillo de Roa, parcela 52 del polígono 2, que linda: Norte, Herminia Sanz; sur, Magdalena Guijarro; este, acequia del Prado, y oeste, camino. Tiene una extensión superficial de 16 áreas y 20 centiáreas. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 639, libro 19, folio 95, finca 3.279 de Moradillo de Roa

2. - Otra de cereal secano, al sitio de «El Recio», parcela 137, polígono 46 del término municipal de Haza, que linda al norte, Cecilia Cabestrero; sur, Jesús Pecharromán; este, raya del término, y oeste, Elisa Camarero. Tiene una extensión superficial de 28 áreas y 80 centiáreas. Inscrita al tomo 640, libro 36, folio 11, finca 8.289

3. - Otra de cereal secano, al pago de «El Ronco», del término municipal de Moradillo de Roa, parcela 54 del polígono 7, que linda al norte, término de Torregalindo y perdido; sur, perdido; este, perdido y excluida, y oeste, Laureano Adrados. Tiene una extensión superficial de 1 hectárea, 51 áreas y 20 centiáreas. Se halla inscrita al tomo 7, libro 17, folio 60, finca 2.774, de Moradillo de Roa.

4. - Otra de cereal secano, al pago de «La Ermita», del término municipal de Moradillo de Roa, parcela 107 del polígono 1 A, que linda: Norte, Eduardo Camarero; sur, Francisco Arranz; este, Arroyo de Vega de Torre, y oeste, camino. Tiene una extensión superficial de 52 áreas. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 570, libro 15, folio 139, finca 2.323, de Moradillo de Roa

5. - Otra de cereal secano, al pago de «La Ermita», del término municipal de Moradillo de Roa, parcela 107 del polígono 1 A, que linda: Norte, Eduardo Camarero; sur, hermanos Arranz García; este, cañada, y oeste, Angeles Camarero. Tiene una extensión superficial de 9 áreas y 80 centiáreas. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 636, libro 16, folio 57, finca 2.491, de Moradillo de Roa

6. - Otra de cereal, al pago de «La Costanilla», del término municipal de Moradillo de Roa, parcela 35, polígono 1 B, que linda: Norte, zona excluida del casco urbano por donde sale; sur, arroyo; este, camino y perdido, y oeste, camino y zona excluida. Tiene una extensión superficial de 97 áreas y 80 centiáreas. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 638, libro 18, folio 140, finca 3.094, de Moradillo de Roa.

Dado en Aranda de Duero, a 19 de septiembre de 1997. - El Juez, María Angeles González González. - La Secretaria (ilegible).

8219.-11.780

«Sentencia.- En Aranda de Duero, a 19 de septiembre de 1997. Vistos por mí, Soledad Escolano Enguita, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, los autos de juicio que llevan el número 125/97, de los de este Juzgado, seguidos por el trámite de los declarativos sumarios y especiales con base en documentos que llevan aparejado el despacho de ejecución, y en el que han intervenido como partes, de una, y en concepto de demandante, el Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador don José Enrique Arnáiz de Ugarte y dirigido por el Letrado don Juan María Losada Tabernero, y en concepto de demandados doña Faustina Alonso Abajo y don José Ignacio Herrero Alonso, quienes al no comparecer en autos fueron declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que, estimando como estimo íntegramente la demanda presentada por el Procurador don José Enrique Arnáiz de Ugarte en la representación que tiene acreditada en autos, debo ordenar y ordeno seguir adelante la ejecución iniciada hasta hacer completo pago al Banco Bilbao Vizcaya, S. A. de la cantidad de 334.786 pesetas de principal y gastos, así como de los intereses de la misma, y que debo condenar y condeno a doña Faustina Alonso Abajo y don José Ignacio Herrero Alonso, solidariamente, a estar y pasar por esta declaración y condena y a que paguen las costas procesales.

Comuníquese a los interesados que esta sentencia devendrá firme si contra ella en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos no se interpone recurso de apelación dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación hecha en legal forma, notificación que se hará a la parte actora, mediante entrega a su representación procesal de copia de la presente resolución autenticada por la firma del Secretario, y al demandado, mediante notificación en estrados y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a no ser que el Procurador de la ejecutante solicite que le sea notificada personalmente dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la firmeza para dicha parte de la sentencia. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: Soledad Escolano Enguita. - Rubricado».

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito si fuere necesario.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados doña Faustina Alonso Abajo y don José Ignacio Herrero Alonso, expido y firmo el presente que firmo en Aranda de Duero, a 19 de septiembre de 1997. - El Secretario, Fernando Méndez Jiménez.

8127.-7.980

## VILLARCAYO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Doña Marta María Sánchez Méndez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 398/94, por el fallecimiento sin testar de don Antonio Chomón Chomón, ocurrido en Burgos, el día 19 de febrero de 1993, promovido por Julio Chomón Chomón, pariente en grado colateral del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que el que la solicita, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Villarcayo, a 16 de septiembre de 1997. - La Secretaria, Marta María Sánchez Méndez.

8172.-3.000

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Fernando Méndez Jiménez, Secretario titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 125/97, seguido en este Juzgado, a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra doña Faustina Alonso Abajo y don José Ignacio Herrero Alonso, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encauzamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-869-96.

Ejecución núm. 160/97.

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Doy fe y certifico: Que en la ejecución 160/97, seguida a instancia de don Oscar Díez Pastor, contra don Andrés González Gallego, se ha dictado auto en el día de hoy, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por don Oscar Díez Pastor, contra don Andrés González Gallego, por un importe de 382.988 pesetas de principal, más 40.000 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba. Se faculta a la Comisión Judicial para acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende recabando si fuera preciso el auxilio de la fuerza pública.

C) Estando la demandada desaparecida y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos a la Jefatura Provincial de Tráfico, Ayuntamiento, Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral. Dese audiencia a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes e insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

D) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en el razonamiento jurídico 4.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 5.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación (art. 184 de la L. P. L.). Sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo mandó y firma S. S.<sup>ª</sup> Ilma. – Doy fe. – Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada don Andrés González Gallego, el cual se encuentra desconocido en el domicilio de calle Hospicio, 9-2.º A, de Aranda de Duero, advirtiéndose que las demás resoluciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de sentencia auto o se trate de emplazamiento, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 23 de septiembre de 1997. – La Secretario Judicial, Carmen Gay Vitoria.

8173.-6.460

Autos núm. D-807/96.

Ejecución núm. 165/97.

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos

Certifico: Que en la ejecución número 165/97, seguida a instancia de don Emilio Encabo Cabrerizo, contra Construcciones Coper Aranda, S. L., se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva: En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Dispongo: Proceder a la ejecución parcial de la sentencia dictada en estos autos el día 15-5-97, y al efecto, previo requerimiento de pago, embárguense bienes a la ejecutada Construcciones Coper Aranda, S. L., en la cantidad suficiente para cubrir la suma de 238.181 pesetas más otras 25.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, quien deberá informar sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre los mismos y de estar sujeto a otro proceso, concrete los extremos de éste en el plazo de tres días.

Fórmese pieza separada de ejecución con los testimonios necesarios .

Se acuerda la acumulación de esta ejecución a la primera iniciada con el número 106/97, siendo el total de las cantidades reclamadas en las ejecuciones acumuladas de 3.744.882 pesetas de principal y otras 390.000 pesetas para intereses y costas provisionalmente calculados.

Notifíquese esta resolución a las partes interesadas y al ejecutado por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. – El Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Coper Aranda, S. L., la cual se encuentra cerrada en el domicilio de Aranda de Duero, calle Hospicio, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndose que las demás notificaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto, sentencia o sean emplazamientos, expido en Burgos, a 19 septiembre de 1997. La Secretario Judicial, Carmen Gay Vitoria.

8174.-7.600

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D-223/97.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado, a instancia de doña Ascensión Pozo Segura, contra Encosel, S. C., don José Antonio Barrio García, don Juan Ignacio Barrio García, don Jesús Alonso Marquín y don José Luis Alonso Marquín, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-223/97, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Ascensión Pozo Segura, contra Encosel, S. C., don José Antonio Barrio García don Juan Ignacio Barrio García, don José Luis Alonso Marquín y doña María Jesús Alonso Marquín, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la suma de cuarenta y cuatro mil trescientas veintiocho pesetas (44.328 pesetas), así como al pago del 10% de interés anual por mora.

Se notifica esta sentencia a las partes, advirtiéndose que la misma es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno. Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a Encosel, S. C., don José Antonio Barrio García, don Juan Ignacio Barrio García, don Jesús

Alonso Marquín y don José Luis Alonso Marquín, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 23 de septiembre de 1997. – El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

8129.-3.800

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Oficina Territorial de Trabajo

*Unidad de Relaciones Laborales*

Resolución de fecha 30 de septiembre de 1997 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo perteneciente al Sector «Talleres de Tintorerías, Despachos a comisión, Lavanderías y Planchado de ropa» de la provincia de Burgos, código Convenio 0900615.

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo del Sector «Talleres de Tintorerías, Despachos a comisión, Lavanderías y Planchado de ropa», suscrito por la Asociación Provincial de Empresarios de Tintorerías, Limpiezas, Lavandería y Planchado de ropa y las Centrales Sindicales U. G. T. y CC. OO., el día 12-9-97 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, con fecha 26-9-97.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B. O. C. y L. 6-7-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) y en el Decreto 46/96, de 29 de febrero (B. O. C. y L. 5-3-96), sobre atribución de funciones en materia de trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 30 de septiembre de 1997. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

\* \* \*

### CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LAS EMPRESAS DEDICADAS A LAS ACTIVIDADES DE «TALLERES DE TINTORERIAS, DESPACHOS A COMISION, LAVANDERIAS Y PLANCHADO DE ROPA»

Artículo 1.º – Partes contratantes. El presente Convenio Colectivo se concierta dentro de la normativa vigente en materia de contratación colectiva, entre los representantes de los trabajadores pertenecientes a U. G. T. y CC. OO. y los representantes de las empresas pertenecientes a la Asociación Provincial de Empresarios de Tintorerías, Limpieza, Lavanderías y Planchado de ropa.

Artículo 2.º – Ambito funcional. Los preceptos de este Convenio Colectivo sindical de trabajo obligan a las empresas cuya actividad sea la de «Talleres de Tintorerías, Despachos a Comisión, Lavanderías y Planchado de ropa», recogidas por la Ordenanza Laboral para las Industrias de Tintorerías y Limpieza, Lavanderías y Planchado de ropa de 1-12-1972.

Artículo 3.º – Ambito territorial. El presente Convenio obliga a todas las empresas presentes y futuras cuyas actividades vienen recogidas en el artículo 2 del presente Convenio, cuyos centros de trabajo radiquen en Burgos capital y provincia, aun cuando las empresas tuvieran su domicilio social en otra provincia.

Artículo 4.º – Ambito personal. Las cláusulas de este Convenio afectan a la totalidad del personal que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de las empresas referidas.

Artículo 5.º – Ambito temporal. El Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1997 y finalizará el 31 de diciembre de 1998, teniendo, pues, una vigencia de dos años.

El presente Convenio quedará denunciado automáticamente un mes antes de su vencimiento, comprometiéndose las partes social y económica a iniciar la negociación de un nuevo Convenio.

Artículo 6.º – Compensación. Las mejoras establecidas en este Convenio serán compensables con las de carácter general, que anteriormente rigieran y absorbibles por las que pudieran establecerse por disposición legal.

Artículo 7.º – Absorción. Habida cuenta de la naturaleza del Convenio las disposiciones legales futuras que indiquen variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos pactados, sólo tendrán eficacia si globalmente considerados y sumados con anterioridad al Convenio superan el nivel total de éstos. En caso contrario, se considerarán absorbidos y compensados con cualquiera otras actualmente concedidas por las empresas.

Artículo 8.º – Garantías «ad personam». Se respetarán las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Artículo 9.º – Comisión paritaria. Se crea la Comisión paritaria del Convenio como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento del mismo.

La Comisión paritaria estará integrada por dos vocales en representación de los trabajadores designados por U. G. T. y CC. OO. y dos empresarios designados por la Asociación de Tintorerías, Limpieza, Lavanderías y Planchado de ropa.

Artículo 10. – Salarios. Para el año 1997 se modifica la tabla de salarios que hasta la fecha venía rigiendo en la forma que se indica en el anexo I.

Para el año 1998 se acuerda incrementar las tablas salariales en el mismo porcentaje que el Índice de Precios al Consumo oficialmente previsto por el Gobierno para dicho año.

Cláusula de revisión para el año 1998. – En el caso que el Índice de Precios al Consumo (I. P. C.), establecido por el I. N. E. registrara al 31 de diciembre de 1998 (respecto a la cifra que resultara de dicho I. P. C. al 31-12-1997) un incremento superior al I. P. C. previsto oficialmente por el Gobierno para todo el año 1998, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 1998, sirviendo, por consiguiente, como base de cálculo para el incremento salarial de 1999 y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados en 1998.

Artículo 11. – Pagas extraordinarias. Las empresas abonarán a su personal una gratificación extraordinaria equivalente al importe total de una mensualidad incluida la antigüedad con motivo de las Navidades y otra mensualidad igual como paga de verano en el mes de julio.

Artículo 12. – Beneficios. Se establece una gratificación con motivo de la festividad de Nuestra Señora del Pilar, cuya cuantía será de treinta días de salario pactado en este Convenio y será abonada el 11 de octubre de cada año.

Artículo 13. – Vacaciones. El personal sujeto a este Convenio tendrá derecho al disfrute de unas vacaciones anuales retribuidas de treinta días naturales. Preferentemente en verano.

Las vacaciones se interrumpirán cuando el trabajador cause baja por I. T. debida a la práctica de intervención quirúrgica o por su hospitalización, tanto si es en período de disfrute como previo al comienzo de éste.

Artículo 14. – Jornada laboral. Para el año 1997 y para 1998, será de 1.788 horas de trabajo efectivo en cómputo anual.

Jornada intensiva. – En las empresas donde esto sea posible, podrá acordarse la jornada intensiva durante los meses de verano.

Artículo 15. – Accidente y enfermedad. En caso de accidente de trabajo ocurrido dentro de la empresa, los trabajadores percibirán desde el primer día el 100 por 100 de su retribución. En los accidentes laborales que ocurran fuera del centro de trabajo, los trabajadores percibirán el 90 por 100 de las retribuciones reales por ellos percibidas el mes anterior.

En caso de incapacidad temporal por enfermedad, los trabajadores percibirán el 100 por 100 de sus retribuciones a partir del día 10 de dicha enfermedad.

Artículo 16. – Licencia por matrimonio. En caso de matrimonio del trabajador, éste disfrutará de una licencia retribuida de quince días, teniendo opción de acumular la mitad de las vacaciones a dicha licencia por matrimonio.

Artículo 17. – Ropa de trabajo. La empresa facilitará al personal de taller una prenda de trabajo al año de modo que el trabajador tenga siempre dos prendas de trabajo en juego.

Artículo 18. – En caso de que el trabajador realice trabajos excepcionalmente tóxicos, penosos y peligrosos, percibirán un plus del 10 por 100 de su retribución durante el período en que estuviera sometido a ese trabajo. La determinación de la excepcional toxicidad, penosidad o peligrosidad de los trabajos corresponde a la autoridad laboral.

Artículo 19. – Productividad. Como compensación a las mejoras económicas que por este Convenio se establecen, los productores se comprometen a realizar una más perfecta productividad, exacta puntualidad y esmerada pulcritud y constancia en la ejecución de los trabajos a su cargo.

Artículo 20. – Liquidaciones. Los trabajadores con contrato eventual que hayan causado baja en la empresa por conclusión del mismo, tendrán derecho a todos los atrasos salariales que correspondan cuando se realice la revisión o firma del Convenio.

Artículo 21. – Disposición final. A todos los efectos y para cuanto no esté previsto en este Convenio, será de aplicación temporalmente la Ordenanza Laboral para las Industrias de Tintorerías y Limpieza, Lavanderías y Planchado de ropa de 1 de diciembre de 1972, y como límite máximo hasta el 31-12-98, fecha en que quedará definitivamente sin efecto su aplicación; bien entendido que las materias de la Ordenanza que ahora puedan recogerse quedarán asimismo automáticamente sin contenido y por tanto excluidas del Convenio, desde el momento en que se dicten normas o acuerdos en ámbito superior. Asimismo, serán de aplicación el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales en vigor.

## A N E X O

### TABLAS SALARIALES 1997

TALLERES DE TINTORERIAS, DESPACHOS A COMISION,  
LAVANDERIAS Y PLANCHADO DE ROPA

Categorías	Salario diario	Retribución anual
<i>Personal de Talleres:</i>		
Encargado .....	3.062	1.393.210
Oficial de Primera .....	2.905	1.321.775
Oficial de Segunda .....	2.841	1.292.655
Oficial de Tercera .....	2.712	1.233.960
Especialista .....	2.679	1.218.945

Categorías	Salario diario	Retribución anual
Peón .....	2.649	1.205.295
Aprendices de 16 años .....	1.565	712.075
Aprendices de 17 años .....	1.630	741.650
<i>Personal de Despachos:</i>		
Encargado/a .....	2.712	1.233.960
Oficial de Primera .....	2.679	1.218.945
Ayudante/a .....	2.649	1.205.295
(Hay varias firmas ilegibles).		
		8342.-19.380

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

### Delegación de Burgos

#### RECAUDACION

#### Providencia y anuncio de subasta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, se dispone la venta en subasta del derecho de traspaso embargado a don Antonio Morales Montaña; Expte.: 13296986MOR.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Burgos, calle Vitoria, 39, el día 10 de diciembre de 1997, a las 12,00 horas.

Bienes embargados a enajenar:

Lote único:

Derecho de arrendamiento y traspaso del local de negocio, sito en la calle La Reja, núm. 5, de Miranda de Ebro (Burgos), destinado a la actividad de café-bar, denominado «Oasis», que lleva en arrendamiento el deudor, siendo la propietaria y arrendadora doña Benita Angulo Gómez.

Sin cargas.

Tipo de subasta: Primera licitación, 16.000.000 de pesetas.

El valor de las pujas será de 250.000 pesetas, considerando el tipo de subasta fijado.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que desean tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1. – Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por ciento del tipo de aquélla; advitiéndoles que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

2. – Se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

3. – Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que sean aportados al expediente, que podrán ser examinados en la Delegación de la A. E. A. T. de Burgos, en horario de oficina hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

4. – El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. – Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, enten-

diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. - En cualquier momento posterior a finalizar la primera subasta, la mesa se reserva la posibilidad de realizar una segunda licitación, así como la venta mediante gestión y adjudicación directa, cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

7. - Desde el anuncio de subasta hasta una hora antes de la celebración de la misma podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, en el que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la A. E. A. T., debiendo incluirse en el mismo cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

8. - Los deudores con domicilio desconocido, los declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios y pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

9. - La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubieran sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

10. - El adjudicatario de los derechos de arrendamiento y traspaso estará en todo a lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Burgos, 7 de octubre de 1997. - El Jefe Provincial de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

8607.-9.500

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de la Demarcación de Miranda de Ebro (Burgos)

*Notificación de certificaciones de descubierto apremiadas por débitos al Instituto Nacional de Empleo*

El Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social 09/02 de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación al deudor que se cita en la relación que se incluye al pie del presente escrito, por los descubiertos con el Instituto Nacional de Empleo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B. O. E. número 254 de 24-10-95), se notifica por el presente edicto al deudor de la certificación que se relaciona, quedando a todos los efectos legalmente notificado, lo siguiente:

1. - Que sobre la certificación de descubierto que se detalla, el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, ha dictado en la fecha que se indica en el punto 8 la siguiente providencia de apremio:

«De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según redacción dada al mismo por la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B. O. E. de 31-12-94), y en uso de la facultad que me confiere el número uno de la disposición adicional decimonovena de la Orden de 18 de enero de 1995 (B. O. E. de 31-1-95), dicto la presente providencia de apremio para proceder ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con la advertencia de que si en el plazo de quince días, no abona la deuda que se certifica más

el 20% en concepto de recargo de apremio, se procederá al embargo de sus bienes».

2. - Contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa podrá formularse oposición al apremio dentro de los quince días siguientes a su notificación, fundada exclusivamente en alguno de los motivos indicados en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social; dichos motivos son los siguientes: Pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo o, en su caso, error en la declaración liquidación origen del débito.

Si se formulase oposición por los motivos anteriormente citados, el procedimiento se suspenderá sin necesidad de presentación de garantía hasta la resolución de dicha oposición.

3. - Se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1997 (B. O. E. 29-2-96), advirtiéndose que el citado recurso no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en lo dispuesto en el art. 184 del Reglamento (pago de la deuda o formalización de aval solidario de Cajas de Ahorros o entidades financieras de depósito o de crédito, inscritas en el Registro de Bancos, Banqueros y Cooperativas de crédito inscritas en el Registro del Banco de España, por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 20% en concepto de recargo de apremio, en su caso, los intereses correspondientes y un 3% del principal, recargo e intereses como cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas o cuando consigne, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos).

4. - Según determina el art. 109.2, el deudor puede comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue en esta Unidad y se concede al deudor un plazo de ocho días desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue. Advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin personarse en el expediente, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento.

5. - Según el art. 110.3: «Advertencia de que de no efectuar el abono de la deuda en el plazo de quince días, previniéndole que de no hacerlo así, se procederá al embargo de sus bienes en cantidad bastante para el pago de la deuda principal, recargo de apremio, intereses en su caso y las costas del procedimiento».

6. - Para general conocimiento se comunica que la oficina de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/02 de Miranda de Ebro (Burgos), está en la calle Condado de Treviño, número 29, teléfonos (947) 313791/314100, donde deberá efectuarse el pago.

7. - Relación de certificación de descubierto que se cita, indicando en columnas el número de afiliación a la Seguridad Social, apellidos y nombre, número de certificación de descubierto; período al que corresponde; importe total de la deuda y domicilio del deudor. Se recomienda indicar en toda consulta que se efectúe sobre deudas el número de expediente en la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Número de afiliación: 26/265439; Número expediente: 97/19/I; Nombre y apellidos: Miguel Salgero Cortés; Domicilio: Concepción Arenal, 6 (Miranda de Ebro); Número certific.: 500647/97; Período: 1/96; Total deuda: 15.581 pesetas.

8. - La fecha de la providencia de apremio dictada sobre la certificación de descubierto es 14 de julio de 1997.

Miranda de Ebro, a 1 de octubre de 1997. - El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Tudanca Arroyo.

8424.-13.300

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Personal

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 1997, aprobó por mayoría el siguiente dictamen:

1.º - Crear en la plantilla de personal del Ayuntamiento como puesto de trabajo reservado a personal eventual, el de Director Técnico del Servicio de Urbanismo, dentro de la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase Técnico Superior, Arquitecto, con las siguientes características:

A) Atribuciones:

Asumirá las siguientes funciones genéricas, sin perjuicio de aquellas otras específicas que oportunamente le asigne el Ayuntamiento:

a) Planificar, elaborar y coordinar los proyectos y programas generales de actuación municipal y planos de necesidades de las Secciones o Unidades dependientes del Servicio de Urbanismo.

b) Dirigir las Unidades integradas en dicho Servicio.

c) Coordinar la actuación del personal agrupado en el Servicio.

d) Actuar como órgano de comunicación y colaboración entre las autoridades políticas y el personal municipal adscrito al mismo.

e) Asistir e informar a las Comisiones Informativas Municipales que traten asuntos de su competencia.

f) Específicamente servir de nexo de unión entre el Ayuntamiento y el equipo redactor de la revisión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

g) Igualmente en las actuaciones relativas al ferrocarril y programas de suelo para viviendas protegidas.

h) Cualquiera otras específicas que oportunamente le asigne el Ayuntamiento.

B) Titulación exigida: Arquitecto Superior.

C) Retribuciones:

Sueldo: 152.037 pesetas mensuales.

Complemento de destino: 80.331 pesetas mensuales.

Complemento específico: 775.440 pesetas mensuales.

Complemento de productividad: 83.984 pesetas mensuales.

2.º - Incluir en la relación de puestos de trabajo y dentro del Servicio de Urbanismo el puesto de Director Técnico del Servicio de Urbanismo, puesto reservado a personal eventual.

3.º - Para el gasto total que supone la creación de esta plaza y puesto de trabajo por un importe de 16.584.406 pesetas, existe crédito suficiente en las partidas 01.121.13100, 01.121.13101 y 01.313.16000 del presupuesto general vigente, según informe del señor Interventor de los Fondos Municipales.

4.º - Comunicar el presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Burgos y a la Junta de Castilla y León dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente a la fecha de su adopción.

5.º - Publicar anuncio de modificación de la plantilla en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 1 de octubre de 1997. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8469.-7.125

Por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1997, se aprobó crear en la plantilla de personal del Ayuntamiento como puesto de trabajo reservado a personal eventual, el de Director Técnico del Servicio de Urbanismo.

En desarrollo de este acuerdo, la Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto de fecha 30 de septiembre de 1997, ha dispuesto, al amparo del artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y del artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, nombrar a don José Luis Izquierdo Dobarco, con el carácter de personal eventual, para el desempeño del puesto de trabajo de Director Técnico del Servicio de Urbanismo, dentro de la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase Técnico Superior, Arquitecto, asignándole las retribuciones correspondientes al grupo «A», con un importe bruto anual de 15.117.120 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Burgos, 1 de octubre de 1997. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8470.-3.000

### Sección de Servicios

Por Comercial Vigón, S. A. L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para almacén de fitosanitarios y semillas, en un establecimiento sito en la calle López Bravo, 24-26, nave 21, de esta ciudad (Expte. 260/C/97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 26 de septiembre de 1997. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8468.-3.800

## ANUNCIOS URGENTES

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

#### Delegación de Burgos

*Inspección de los Tributos*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del PAC (Boletín Oficial del Estado del 27), y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Incoación actas de inspección: Unidad de Inspección 04.

Obligado tributario: Don Agustín Humberto Rodríguez.

Con fecha 2 de octubre de 1997, se procede por esta Inspección a la incoación de las siguientes actas modelo A.02 (disconformidad), con carácter de previas, documentando los resultados de la actuación inspectora.

- Acta núm.: 61788685. Concepto: I.R.P.F. Período: 1991. Deuda tributaria: 29.827.956 ptas.

- Acta núm.: 61788694. Concepto: I.R.P.F. Período: 1992. Deuda tributaria: 4.311.789 ptas.

- Acta núm.: 61788703. Concepto : I.R.P.F. Período: 1993. Deuda tributaria: 9.365.479 ptas.

- Acta núm.: 61788676. Concepto : I.V.A. Período: 1993. Deuda tributaria : 1.210.266 ptas.

Se notifica que con estas actas se inicia el expediente a que se refiere el apartado 1.º del artículo 146 de la Ley General Tributaria.

Durante un plazo de quince días, a contar desde el séptimo posterior a la publicación de este anuncio se le pondrá de manifiesto, si lo desea, el expediente en esta Dependencia de Inspección pudiendo alegar durante el mismo plazo lo que estime oportuno. Se advierte asimismo que el Inspector Jefe dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, dictará los actos administrativos que correspondan o bien acordará que se complete el expediente en cualquiera de sus extremos, practicándose por la Inspección las actuaciones que procedan en un plazo no superior a tres meses.

Burgos, a 7 de octubre de 1997. - El Inspector Jefe, Jesús Palazuelos Diego.

8618.-7.410

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por doña Sonia Gracia Montoro, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para taberna, sita en calle Eras de San Juan, núm. 3, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 8 de octubre de 1997. - El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

8623.-6.000

Por don Lucio Hierro Ribas, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para Mesón, sito en calle El Olivo, núm. 15, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 8 de octubre de 1997. - El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

8624.-6.000

### Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Debidamente autorizados por la Consejería de Medio Ambiente y O. T. de la Junta de Castilla y León y aprobado por este Ayuntamiento, con fecha 6-10-1997, se saca a pública subasta el siguiente aprovechamiento forestal:

472 hayas con 347 metros cúbicos de madera y ubicados en el monte Lomomediano, número 205, del C.U.P. y de la pertenencia de este Ayuntamiento.

El precio de tasación al alza de este aprovechamiento forestal es de 1.492.100 ptas.

Fecha, hora y lugar de celebración de la subasta: El próximo día 8 de noviembre de 1997, a las 12,00 horas, admitiéndose plicas hasta ese momento y en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros.

El pliego de condiciones económico-administrativas redactado por el Ayuntamiento, así como el pliego técnico de ejecución redactado por la citada Consejería, queda a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado por cuantos tengan interés, y presentar reclamaciones, si así lo consideran oportuno, ante el Pleno de este Ayuntamiento y en el plazo de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El presente aprovechamiento forestal se saca a pública subasta con carácter de urgencia.

De quedar desierta, se repetirá en segunda convocatoria, el próximo día 15 de noviembre de 1997, con las mismas condiciones.

Barbadillo de Herreros, a 10 de octubre de 1997. - El Alcalde, Ramón Martínez García.

8617.-9.500

### Ayuntamiento de La Parte de Bureba

#### Arriendo de fincas

Objeto de la subasta: Arriendo de 42 fincas rústicas de masa común y propios.

Duración del arriendo: Cuatro años.

Tipo de licitación: La valoración inicial de cada finca a arrendar se halla expuesta en Secretaría, así como el pliego de condiciones.

Forma de pago: Se abonarán por adelantado las cuatro anualidades.

Presentación de plicas: Hasta cinco minutos antes de la celebración de la subasta.

Apertura de plicas: En el Salón de Actos de la Junta, el día 2 de noviembre, a las 12 horas.

La Parte de Bureba, 8 de octubre de 1997. - El Presidente, José Ignacio Ruiz Ruiz.

8619.- 6.000

### Ayuntamiento de Trespaderne

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1997, aprobó inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento municipal, promovida por este Ayuntamiento, contemplada en proyecto de modificación redactado por el Letrado Urbanista don Manuel Sancho Echevarrieta y los Arquitectos don Jesús Andrés Marcos y don Angel Rey Sánchez, que implica lo siguiente:

1. - Clasifica como suelo urbano, los siguientes terrenos:

- Terrenos comprendidos en Polígono Residencial de planeamiento diferenciado (Los Rayales), contemplado en las normas subsidiarias, situados con frentes y acceso, en una zona a calle Santander-Santa Ana y, en otra zona a calle Bilbao-Camino de Arroyuelo.

- Una pequeña parte de terrenos comprendidos en el Polígono UR-1-EN, contemplados en las normas subsidiarias, con frente a calle Santa Ana y parte de fincas señaladas con los números 31 y 33 (catastral) de calle Bilbao.

2. – Delimita tres unidades de ejecución (núms. 16, 17 y 18) sobre los terrenos anteriores.

3. – La superficie restante del Polígono Residencial de planeamiento diferenciado y Polígono UR-1-EN se agrupa en un solo Polígono Residencial de suelo apto para urbanizar.

4. – Se añade un nuevo epígrafe (núm. 23) a la Ordenanza número 2 (vivienda unifamiliar) de las normas subsidiarias que define y limita los parámetros de la construcción de viviendas unifamiliares en hilera.

Igualmente acordó la suspensión del otorgamiento de licencias para el área del territorio a la que afecta la modificación propuesta, conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto Ley 16/1991, de 16 de octubre, que se contempla en la documentación gráfica del proyecto de modificación, documentación que forma parte inseparable de referido acuerdo.

En el plazo precitado podrá examinarse el expediente y presentar, en su caso, las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril y art. 128 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, se somete el expediente a información pública, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Trespaderne, a 8 de octubre de 1997. – El Alcalde, Eugenio Condado Tablado.

8620.–6.000

### Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de 1996 de esta Entidad, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el art 193.2 y 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María Ribarredonda, a 10 de octubre de 1997. – El Alcalde, Elías Mena Cerdá

8621.–6.000

### Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de construcción de la Casa Consistorial y edificio de usos múltiples, redactado por el Arquitecto don Gregorio Pérez Fernández y por importe de 12.486.716 ptas., que quedó publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 14-2-97, y habiendo introducido en el mismo modificaciones sustanciales que suponen que el presupuesto quede fijado en la cantidad de 18.844.223 pesetas.

Queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que por quien se considere interesado, pueda ser examinado y formular las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas en dicho plazo.

Carcedo de Burgos, a 9 de octubre de 1997. – La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

8622.–6.000

### Ayuntamiento de Lerma

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de octubre de 1997, aprobó inicialmente y por unanimidad expediente de modificación de los artículos 5 y 8 de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de recogida de basuras, el cual queda redactado literalmente como sigue:

«Art. 5: «Gozarán de una bonificación del 50 por 100 respecto a las tarifas reguladas en la presente Ordenanza:

Viviendas de pensionistas, con pensión de hasta 75.000 pesetas mensuales como máximo en caso de que tengan cónyuges a su cargo y 65.000 pesetas sin cónyuge».

Art. 8: «Se formará un padrón en el que figuren los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza. Las altas o incorporaciones que no sean a petición propia, se notificarán personalmente a los interesados. Una vez incluido en el padrón no será necesaria notificación personal alguna, bastando la publicidad anual en el «Boletín Oficial» y tablón de anuncios municipales para que se abra el período de pago de cuotas.

La tasa por prestación del servicio de recogida de basura se devengará por años completos, el día primero de cada ejercicio, sin perjuicio de que dentro de tal unidad puedan ser divididas por trimestres o semestres. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponderán a la anualidad».

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose formular reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo, se considerarán elevados a definitivos dicho acuerdo y Ordenanza modificada, si durante ese plazo no se presentase alegación o reclamación alguna, a efectos de su entrada en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comienzo de su aplicación a partir del día 1 de enero de 1998, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Lerma, a 14 de octubre de 1997. – El Alcalde, Diego Peña Gil.

8642.–8.360

### Concesión explotación Estación de Autobuses

Aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 1997, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto para la concesión de los servicios de la terminal de autobuses de esta villa, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de oír reclamaciones.

Objeto. – Prestación del servicio de Bar-Cafetería y la atención y funcionamiento de las instalaciones (taquillas, consigna...) de la terminal de autobuses de este municipio, situado en la calle de los Bomberos Voluntarios, de Lerma, y del presente pliego establecer las condiciones jurídicas y económico administrativas que regirán la concesión, por el procedimiento de concurso.

Procedimiento. – Concurso público abierto con tramitación urgente.

Duración del contrato. – La duración del contrato será de dos años a partir de la fecha de formalización del mismo.

Tipo de licitación. – Durante el primer año el tipo de canon a satisfacer por el adjudicatario al Ayuntamiento será de 0 pesetas; transcurrido el cual y hasta finalizar el contrato, el importe del canon será de 25.000 pesetas mensuales el segundo año.

En el precio ofertado se considerarán incluidos, en todo caso, el I. V. A. y cuantos tributos y precios públicos sean de aplicación al contrato durante su vigencia y por los tipos y tarifas que procedan.

**Criterios básicos de adjudicación.** - Los consignados en el pliego de condiciones.

**Garantías.** - Provisional, 15.000 pesetas. Definitiva, 200.000 pesetas.

**Plazo de presentación de ofertas.** - Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de la Corporación, de las 9 a las 14 horas, de lunes a viernes, y de 11 a 13 horas, los sábados, durante trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

También podrán presentarse por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

**Apertura de proposiciones.** - La apertura de proposiciones se llevará a cabo en acto público, celebrado el quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (salvo que coincida en sábado que se trasladará al siguiente día hábil), a las 13 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

**Modelo de proposición:**

Don ....., con D. N. I. ...., en nombre propio (o en representación de .....), con domicilio en ....., calle ....., provincia ....., con capacidad y personalidad jurídica suficiente, hace constar que enterado del anuncio del Ayuntamiento de Lerma para proceder a la adjudicación del contrato de concesión de los servicios de la Terminal de Autobuses, acepta el pliego de condiciones y se compromete a realizarlo, ofreciendo al Ayuntamiento el canon de ..... pesetas mensuales el segundo año y 0 pesetas el primer año. ...., a ..... de ..... de 1997.

Lerma, a 8 de octubre de 1997. - El Alcalde, Diego Peña Gil.

8643.-18.620

### Ayuntamiento de Pampliega

En la Intervención de este Ayuntamiento se expone al público el expediente de modificación presupuestaria 2/97 por transferencia de crédito, aprobado por la Corporación el 2-10-97, por importe de 1.200.000 pesetas.

Durante el plazo de quince días los interesados a que se refiere el art. 151-1 de la Ley 39/88 pueden presentar ante el Pleno de la Corporación las reclamaciones que consideren oportunas, conforme a lo señalado en el art. 151-2 de la Ley 39/88.

De no presentarse reclamaciones, se considerará el expediente definitivamente aprobado y con arreglo al siguiente resumen relativo a los nuevos créditos:

Capítulo 2 de gastos: 17.300.000 pesetas.

Capítulo 6 de gastos: 6.850.000 pesetas.

Pampliega, a 9 de octubre de 1997. - El Alcalde (ilegible).

8659.-6.000

### Ayuntamiento de Belbimbre

En este Ayuntamiento se tramita licencia municipal de actividad y apertura de una explotación de carácter familiar, desti-

nada a la cría y engorde de ganado porcino, en el camino de las Eras, de este municipio de Belbimbre (Burgos).

En cumplimiento de lo señalado en el art. 5.1 de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se abre un período de información pública de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas.

Belbimbre, a 14 de octubre de 1997. - El Alcalde (ilegible).

8660.-6.000

### Junta Vecinal de San Vicente de Villamezán

Habiéndose recibido en esta Junta Administrativa solicitud para la colocación de aerogeneradores en este término municipal, se hace pública la libre concurrencia para que todas aquellas empresas que estén interesadas en instalaciones de parques eólicos, puedan presentar sus ofertas en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Una vez recibidas las mismas, esta Junta Administrativa las estudiará y valorará, adjudicando la explotación a la empresa que más garantías y ventajas presente para los intereses municipales.

**Modelo de proposición:**

Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador.

La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

Don ..... (en nombre propio o en representación de .....), con domicilio en ....., y D. N. I. ...., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en ....., convocada para contratar ....., a cuyos efectos, hago constar:

1.º Que ofrezco el precio de ..... pesetas/año/torre, que significa una mejora de ..... pesetas sobre el tipo de licitación.

2.º Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3.º Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Corporación a tal efecto.

(Fecha y firma del proponente).

En San Vicente de Villamezán, a 1 de septiembre de 1997. El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Gutiérrez Gómez.

8661.-8.360

### Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Conforme al Decreto de fecha 8 de octubre de 1997 y de acuerdo a lo establecido en el art. 23 de la Ley 7/85, reguladora de las bases de Régimen Local, y art. 44.2 del ROF, se hace público que desde el día 14 al 31 de octubre de 1997 se hará cargo de la Alcaldía el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento con las atribuciones que, en sustitución por ausencia del titular, sean inherentes a dicho cargo.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el propio artículo 44 sobre la efectividad de la delegación desde la fecha del Decreto de referencia.

En Merindad de Sotoscueva, a 9 de octubre de 1997. - El Alcalde, Isaac Peña Sáinz.

8662.-6.000

## Ayuntamiento de Fuentespina

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión 24 de septiembre de 1997, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación de una licencia para la prestación de los servicios al público de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, en la categoría de auto-taxi, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso si bien la adjudicación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se fomulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas, que se transcribe a continuación:

Pliego de cláusulas. - Pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación de una licencia de auto-taxi para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor.

Primera. - El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación por el procedimiento de concurso de una licencia de auto-taxi para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro. Y las correspondientes autorizaciones que habilitan para la prestación de servicios públicos interurbanos.

Segunda. - 1. Condiciones generales:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquéllos que fija el Código de la Circulación o Leyes vigentes para este tipo de actividad.
- c) Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase C o superior a ésta, expedido por la Jefatura de Tráfico.
- d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
- e) Carecer de antecedentes penales.

2. Condición específica:

Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo, con un número máximo de plazas no superior a cinco, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características. La antigüedad del vehículo no será superior a dos años desde la fecha de matrícula inicial.

Tercera. - 1. La solicitud de licencia se formulará por el interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo del vehículo que utilizaría y acompañando los justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurran, en relación a la prelación que señala la cláusula séptima, que serán valorados por el Pleno de la Corporación.

2. Se presentarán dirigidas al señor Alcalde en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarta. - Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la relación de aspirantes a las licencias se hará pública en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados y las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.

Quinta. - Una vez expirado el plazo de publicación del anuncio a que se hace referencia la cláusula anterior, las solicitudes presentadas pasarán a informe de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento o del Secretario General, en su caso, que lo emitirá en el plazo de ocho días.

Sexta. - El procedimiento dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, será resuelto por el Ayuntamiento Ple-

no, que adjudicará las licencias.

Séptima. - La prelación para la adjudicación de las licencias será la siguiente, por el orden que se establece:

a) Conductores asalariados de los titulares de las licencias de auto-taxi que presten servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por el Ayuntamiento y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

b) Si fuesen más el número de conductores asalariados que el número de licencias, se hará la adjudicación por rigurosa y continuada antigüedad.

c) Si el número de licencias fuese superior al de conductores asalariados que las soliciten, la adjudicación del resto de licencias se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

a») Vecino del municipio con un año, como mínimo, de antigüedad de empadronamiento, 2 puntos.

b») Experiencia mínima de un año en el servicio de transporte de viajeros, 2 puntos.

c») Estar en situación de paro, acreditado por la Oficina local o comarcal de Empleo, 1 punto.

Octava. - 1. No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos justificativos de las condiciones generales y específicas fijadas en la cláusula 2.ª, salvo los justificantes de las circunstancias que en él concurran en relación a la prelación que señala la cláusula séptima.

2. Los adjudicatarios de las licencias deberán presentar los documentos a que se hace referencia en el apartado anterior en plazo de un mes. Y están obligados a prestar servicio con el vehículo correspondiente, en el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de concesión de las licencias.

Fuentespina, a 6 de octubre de 1997. - El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

8663.-28.500

## Ayuntamiento de Fuenteleón

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30-9-1997, el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir en la licitación para el arrendamiento de fincas rústicas municipales, por procedimiento de subasta abierta de trámite ordinario, se expone al público por espacio de ocho días hábiles para su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta pública, que sería aplazada cuanto fuese necesario de producirse las reclamaciones del apartado anterior con arreglo a las siguientes cláusulas:

Objeto: Arrendamiento de las parcelas rústicas, paraje de «La Dehesa», polígono 4, números 231, 232, 789 y del polígono 8, número 15.496, con un total de noventa y seis hectáreas, para su explotación agraria mediante la plantación de viñedo en su totalidad en un plazo máximo de cinco años desde la fecha de la firma del contrato, con derechos de replantación oficialmente reconocidos y de acuerdo a la normativa de la agraria-vitivinícola de la Junta de Castilla y León.

Plazo de arrendamiento: Cincuenta años desde la firma del contrato.

Tipo de licitación: Diez mil pesetas por hectárea a la alza. El precio de adjudicación será abonado por campañas anticipadas por mitades iguales, la primera a la firma del contrato y la segunda a los seis meses, continuando para las anualidades siguientes en las mismas fechas anteriores, con el incremento correspondiente al I. P. C. general nacional.

Fianzas: Provisional, del 2 por ciento de la proposición y el 4 por ciento del precio de adjudicación.

Proposiciones: Se dirigirán por cualquiera de los medios legalmente previstos a la Secretaría del Ayuntamiento durante el

plazo de veintiséis días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, donde se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones. Se presentarán en dos sobre cerrados «A» y «B», en el sobre «A» que se titulará «Documentación administrativa: Arrendamiento Dehesa», contendrá la documentación mencionada en el art. 80 de la LCAP 13/95, de 18 de mayo, y además la certificación oficial de disponer de derechos oficiales de replantación de viñedo para el 50 por ciento del total de los terrenos que se ofertan en arrendamiento -cuarenta y ocho hectáreas-, comprometiéndose a su empleo en los mismos.

El sobre «B» se titulará «Proposición económica: Arrendamiento Dehesa», incluirá la oferta económica, al alza, sobre el tipo mínimo expresado anteriormente para todo el lote, de acuerdo al siguiente modelo.

#### Proposición económica:

Don ....., con N. I. F. ...., y domicilio a efectos de notificaciones en calle ....., número ....., localidad ....., provincia ....., C. P. ...., en nombre propio o en representación de ..... (con poderes bastanteados que se incluyen en el sobre «A»), hace constar: Que conoce el pliego de condiciones y lo acepta, ofertando el precio de ..... pesetas (letra y número) por cada hectárea de los terrenos de La Dehesa, que supone un total de ..... pesetas (letra y número), por las 96 hectáreas, para plantación de viñedo en el plazo máximo de cinco años, contados desde la firma del contrato, rescindiéndose automáticamente el mismo si se diera incumplimiento de este plazo máximo de plantación o del pago de la renta anual, con pérdida de lo plantado en ambos casos.

Lugar, fecha y firma.

Apertura de ofertas: Las ofertas se abrirán el primer martes día hábil una vez transcurrido el plazo de entrega de proposiciones, a las 12,00 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, iniciándose por el sobre «A» y posteriormente el «B», de no darse deficiencias administrativas para las que se conceda un plazo de subsanación, en cuyo caso la apertura del sobre «B» se dilatará cuanto fuera preciso.

Otros requisitos: Véase pliego de condiciones.

En Fuentelcésped, a 9 de octubre de 1997. - El Alcalde, Enrique Pascual García.

8640.-19.000

### Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Aprobado inicialmente por esta Corporación, mediante acuerdo de 25 de septiembre de 1997, el expediente de modificación de créditos número 1/1997, instruido dentro del presupuesto municipal 1997, queda expuesto al público dicho expediente por espacio de quince días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados examinar dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en días laborables excepto sábados, y presentar por escrito ante el Pleno Municipal las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se produzcan reclamaciones, el expediente de referencia quedará definitivamente aprobado sin más trámite.

En La Puebla de Arganzón, a 4 de octubre de 1997. - El Alcalde, Alfredo Oraá Roa.

8673.-6.000

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

*Concesión de aprovechamiento hidroeléctrico potencia no superior a 5.000 KVA*

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición:

Clave: C-21.438-BU.

Peticionario: Sociedad Ferreira Puente Zarre, S. L.

Representante: Don Pedro Molinero González.

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal de agua solicitado: 13.500 l./seg., del río Pedroso y 900 l./seg del río La Umbría.

Corrientes de donde se pretende derivar el agua: Pedrosa y La Umbría.

Término municipal en que radican las obras: Barbadillo de Herreros.

De conformidad con la dispuesto en el art. 2.º-1 del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo (B. O. E. de 22-6-85), según la modificación introducida por el Real decreto 249/1988, de 18 de marzo (B. O. E. 22-3-88), se abre un plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia, deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia, concretando la correspondiente petición en los términos del art. 2.º 2 acompañando al proyecto y la documentación prescrita en el art. 3.º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 KVA, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor, pueda acogerse a la tramitación indicada en el art. 105.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B. O. E. de 30-4-86).

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el art. 107 del citado Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los presente.

Valladolid, 2 de octubre de 1997. - El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

8611.-9.500

### DIPUTACION PROVINCIAL

*Propuesta de modificación puntual de los Estatutos de la Caja de Cooperación*

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 11 de septiembre de 1997, acordó aprobar inicialmente la modificación del art. 14 a) de los Estatutos de la Caja de Cooperación.

En cumplimiento del art. 49 de la Ley 7/85, 18 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de posibles reclamaciones y/o sugerencias, a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si no se produjere alegación o reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Burgos, 15 de octubre de 1997. - El Presidente, Vicente Orden Vígara.